

ACTA DE QUIRAMA

Los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, y el Vicepresidente de Perú reunidos en el Recinto de Quirama, Antioquia, República de Colombia, con motivo del XIV Consejo Presidencial Andino,

Convencidos de que la Comunidad Andina es hoy una comunidad de naciones, estrechamente relacionadas en todas las áreas que marchan unidas hacia una cooperación política superior para promover su desarrollo armónico y equilibrado, y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Reafirmando su convicción de que la profundización del proceso integrador comunitario requiere nuevas y eficientes líneas estratégicas, en el marco de una agenda multidimensional, que le permita alcanzar el desarrollo económico, equilibrado, armónico y compartido de sus países, con miras a fortalecer la capacidad individual y colectiva de luchar contra la pobreza y la exclusión social.

Considerando que los avances registrados en el desarrollo del proceso de integración subregional, colocan a la Comunidad Andina en posición de asumir un papel como actor relevante y participativo en la comunidad internacional de cara a los desafíos que nos impone la actual dinámica mundial.

Conscientes de que para fortalecer y profundizar el proceso de integración andino en todas sus dimensiones, es necesario traducir nuestra alta voluntad política en acciones concretas y sostenidas, en especial en lo relacionado con la aplicación de la normatividad andina.

Coincidiendo en la necesidad de establecer las estructuras de una nueva etapa en el proceso de integración que profundice en el carácter multidimensional de la Comunidad Andina y permita avanzar en nuestro proyecto común sustentado en las dimensiones política, social y económica de la integración, la Política Exterior Común, la participación de actores y organizaciones sociales, la integración y el desarrollo fronterizo, la integración física de Suramérica, el desarrollo sostenible y la institucionalidad.

Acuerdan impulsar las líneas de acción estratégicas para el perfeccionamiento del esquema de integración en los siguientes ejes temáticos:

A. Dimensión política

Reforzar la cooperación en temas de trascendental importancia tales como la lucha contra la pobreza y la exclusión social; el fortalecimiento de la democracia; la gobernabilidad democrática; la defensa y protección de los derechos humanos; la seguridad y fomento de la confianza; la lucha contra el terrorismo en todas y cada una de sus formas y manifestaciones; los delitos que afectan la estabilidad económica, el bienestar social y el patrimonio público de nuestros países; la lucha contra el problema mundial de las drogas y delitos relacionados; la lucha contra la corrupción y el crimen organizado; el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Impulsar la Política Exterior Común preservando y profundizando el acervo comunitario para asegurar una inserción mundial que favorezca los intereses y prioridades de la subregión, que le permita una mayor presencia en foros y

organismos internacionales, y fortalezca el relacionamiento en los ámbitos político, económico y de cooperación con terceros países y otros grupos regionales, privilegiando la concertación e integración suramericana, latinoamericana y con el Caribe.

B. Dimensión Social y Cultural

Otorgar la máxima prioridad al diseño, coordinación y convergencia de políticas sociales que conduzcan al desarrollo de estrategias específicas y articuladas de cohesión social, lucha contra la pobreza y la marginalidad, que contribuyan a la consolidación de la democracia y al fortalecimiento de la gobernabilidad en la Comunidad Andina, así como a la generación de espacios más amplios para la participación de actores y organizaciones sociales.

Priorizar la aprobación del Plan Integrado de Desarrollo Social, como complemento a los planes nacionales de desarrollo, así como la creación de mecanismos financieros innovadores destinados a afianzar la gobernabilidad democrática y hacer frente a la pobreza.

Respaldar los avances de la negociación subregional para disminuir el precio de los medicamentos, el Plan Andino de Salud y la implementación de la Tarjeta de Salud Andina que adelanta el Organismo de Salud - Convenio Hipólito Unanue.

Afirmar la necesidad de que la Comunidad Andina se fortalezca aún más a partir de la construcción y valoración de un espacio cultural común que tome en cuenta la educación, la ciencia y la tecnología.

Afianzar los lazos de intercambio y cooperación cultural de los países andinos mediante la generación de alianzas entre instituciones públicas y privadas comprometidas con la preservación y la promoción de la diversidad cultural andina, así como la protección del patrimonio cultural de nuestras naciones.

Priorizar las acciones tendientes a la profundización del espacio económico andino mediante el desarrollo de los instrumentos que nos permitan armonizar políticas en campos como la migración laboral, la seguridad social y la seguridad y la salud en el trabajo, así como en el reconocimiento de licencias y títulos profesionales.

C. Dimensión Económica

Reiterar los principios del Acuerdo de Cartagena como instrumento para el crecimiento y desarrollo de los aparatos productivos regionales y su competitividad, la diversificación de las exportaciones andinas y la complementación de sus economías.

Revisar los incumplimientos y preparar una propuesta integral para resolverlos, con un cronograma definido, a través del esfuerzo conjunto de los Países Miembros.

Reconocer la importancia de crear un ambiente propicio para que se desenvuelvan y desarrollen los flujos de comercio, turismo e inversión en la Comunidad Andina.

Impulsar el turismo como una de las palancas fundamentales para el desarrollo y la integración. Trabajar para fomentar la interconexión de rutas aéreas y circuitos turísticos integrados entre los países de la subregión y de Suramérica. En coherencia con estos objetivos, respaldamos la iniciativa impulsada por los Ministros de Turismo Suramericanos “Descubriendo Suramérica para los suramericanos”.

Procurar que las políticas cambiarias adoptadas por los Países Miembros contribuyan a la estabilidad y crecimiento de los flujos comerciales, asunto que debe ser atendido por las autoridades competentes.

Mercado Común Andino

Reconocer los avances alcanzados en la zona de libre comercio, en la consolidación de la unión aduanera y, el estado actual del arancel externo común y el mecanismo de estabilización de precios.

En consecuencia, con miras a la conformación del Mercado Común, ratificamos que el mismo es un instrumento eficaz para el aprovechamiento del intercambio intracomunitario y el desarrollo de los Países Miembros, que garantice la libre circulación de los bienes, servicios, capitales y personas dentro de la Comunidad, así como para la inserción eficiente y equitativa en el mercado internacional

Propender a la adopción de una Política Agropecuaria Común Andina como mecanismo para alcanzar el desarrollo y la competitividad de los sectores agropecuario y agroindustrial, así como el desarrollo rural de los países andinos.

D. Integración y desarrollo fronterizo

Consolidar la Política de Integración y Desarrollo Fronterizo, apoyando el establecimiento de programas integrales de desarrollo para las regiones de frontera y especialmente en las Zonas de Integración Fronteriza, a fin de convertir estas regiones en espacios que fortalezcan la integración andina y permitan elevar la calidad de vida de los habitantes de la subregión. Asimismo, promover el establecimiento de Zonas de Integración Fronteriza con terceros.

Impulsar activamente la ejecución del proyecto “Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sur América” (IIRSA), con una visión interrelacionada de los distintos ejes de integración y desarrollo a fin de construir un espacio que promueva una mayor interacción entre nuestros pueblos, una mayor competitividad y desarrollo para las economías andinas.

E. Desarrollo sostenible

Avanzar en el diseño y ejecución de programas comunitarios en frentes estratégicos tales como el medio ambiente, el desarrollo energético y la prevención y atención de desastres, que permitan potenciar el desarrollo sostenible en la subregión.

F. Institucionalidad

Dar especial atención a la vigilancia y cumplimiento de la normativa comunitaria, y al fortalecimiento de la Secretaría General como unidad estratégica y ejecutiva de los temas centrales de la agenda multidimensional.

Reafirmar la importancia institucional del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, cuya labor coadyuva a fortalecer el Sistema Andino de Integración y aporta de manera significativa a la estabilidad y a la certeza jurídica en la subregión.

A fin de iniciar una segunda generación de políticas de integración que responda a las nuevas dimensiones del proceso y a las demandas de nuestros pueblos, acordamos las siguientes

DIRECTRICES

Dimensión Política de la Integración

1. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que proponga los elementos que sirvan de base para la eventual configuración de una agenda de gobernabilidad para la subregión andina que contemple los desafíos políticos, económicos y sociales, y permita fomentar la inclusión social y la equidad, así como la credibilidad en las instituciones democráticas.
2. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que presente a consideración del próximo Consejo Presidencial Andino una propuesta de lineamientos de Política de Seguridad Común Andina que desarrolle los parámetros del Compromiso de Lima y contemple, entre otros, planes de acción concretos en materia de lucha contra el terrorismo y la corrupción, con base en los trabajos que adelanta el Grupo de Alto Nivel en materia de Seguridad y Fomento de la Confianza.

En este mismo contexto, consideramos imprescindible impulsar la puesta en marcha del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos y su presentación durante la Reunión Bienal de Estados sobre la Implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas en la materia.

3. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que adopte un Programa para la Difusión y Ejecución de la Carta Andina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con el fin de promover la plena vigencia de los mismos en nuestra Comunidad.
4. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, con el apoyo del Comité Ejecutivo del Plan Andino de Lucha contra las Drogas y los Delitos Conexos, avance en la aplicación del Plan Operativo, con base en las prioridades identificadas por dicho Comité.

5. Encargar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que adopte un Plan Andino de Lucha contra la Corrupción, que permita tanto una acción subregional coordinada en la materia, como una participación conjunta en los foros internacionales.
6. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que establezca los lineamientos de una Política de Seguridad Alimentaria Subregional que contemple, entre otros, planes de acción concretos en materia de lucha contra la pobreza y la marginalidad, en concordancia con lo que establezca el Plan Integrado de desarrollo Social.
7. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en desarrollo de los lineamientos de la Política Exterior Común, continúe las negociaciones para la suscripción de un Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación con la Unión Europea, el cual deberá facilitar el inicio de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación. Igualmente el Consejo deberá realizar la I Reunión del Diálogo Político y Cooperación CAN - MERCOSUR y Chile, y desarrollar las líneas de trabajo existentes con China, Rusia e India, así como con el Japón.

Instar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a impulsar un Mecanismo de Diálogo Político y Cooperación con Estados Unidos y Canadá, e igualmente, encomendar a la Secretaría General que estudie las modalidades de relacionamiento de la Comunidad Andina con el EFTA, la República de Corea y la República de Cuba, particularmente en lo relacionado con el Acuerdo de Complementación Económica con dicho país.

Dimensión Social y Cultural

8. Solicitar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que en desarrollo de los lineamientos aprobados, con el apoyo de los Ministros Responsables del área social, de la Secretaría General y de la Corporación Andina de Fomento (CAF), formule el Plan Integrado de Desarrollo Social.
9. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en estrecha coordinación con el Consejo Asesor de Ministros de Trabajo, promueva las acciones encaminadas a reglamentar las Decisiones en materia de migración laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, y se complemente los avances en materia sociolaboral, mediante la adopción de la normativa pertinente para el Reconocimiento de Licencias, Títulos Profesionales y Acreditaciones en la subregión.
10. Exhortar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores a que, con el apoyo técnico de la Secretaría General, trabaje en la estructuración de mecanismos efectivos que aseguren la participación de los actores y organizaciones sociales en el desarrollo del proceso de integración andino. En este sentido, se recomienda el inmediato establecimiento de los capítulos nacionales que permitan la realización de la primera reunión de la "Mesa sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas" en el mes de noviembre de 2003 en el Ecuador y de la "Mesa Andina de Participación de la Sociedad Civil para la Defensa de los Derechos del Consumidor", en la Secretaría General, en fecha por definir.

11. Retomar en forma inmediata los trabajos encomendados a los Ministros responsables de las políticas educativas, culturales y de ciencia y tecnología de nuestros países, bajo la supervisión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo técnico de la Secretaría General, y los aportes del Convenio Andrés Bello y la Universidad Simón Bolívar, a fin de que presenten durante nuestra próxima reunión ordinaria, los lineamientos para la adopción de políticas comunitarias en cada una de estas áreas programáticas, destinadas al mejoramiento de la calidad, cobertura y pertinencia de la educación, a la promoción y respeto de la diversidad cultural de la subregión, el ejercicio de la interculturalidad, así como al desarrollo de la innovación tecnológica, entre otras, de conformidad con las Directrices Presidenciales del XI Consejo Presidencial Andino de Cartagena de Indias.
12. Instruir a las autoridades nacionales competentes que consoliden los esfuerzos que se realizan en la subregión en contra del tráfico ilícito de bienes culturales y promuevan la aplicación de nuevos mecanismos concretos, como la lista roja de bienes culturales en peligro en América Latina, contribuyendo de esta forma a la protección del patrimonio tangible e intangible, arqueológico, histórico, etnológico, paleontológico y artístico de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
13. Instruir a las autoridades nacionales competentes que se adhieran a la Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el marco de la próxima Conferencia General de la UNESCO, en tanto que su aplicación permitirá reforzar las políticas nacionales a favor de la protección de la memoria e identidad de los pueblos y las culturas andinas.
14. Acoger con interés la propuesta de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud y el Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue que promueve la creación de una "Comisión Andina de Inversión en Salud" para avanzar en una estrategia conjunta para el desarrollo del sector salud y solicitar los fondos pertinentes a la OPS/OMS.
15. Encargar a la Secretaría General que, en coordinación con las autoridades nacionales de los Países Miembros, promueva la cooperación entre los medios de comunicación de la subregión, para el intercambio de interés común en las áreas de turismo, educación, cultura, desarrollo y otras, con la finalidad de fortalecer sus valores comunes y difundir la cultura andina en su amplia diversidad.

Dimensión Económica

16. Instruir a la Secretaría General que, a más tardar en diciembre de 2003, nos presente una evaluación del proceso de integración andino para cada uno de los Países Miembros y presente las recomendaciones necesarias.
17. Encomendar a la Comisión que celebre una reunión especial a más tardar en septiembre de 2003, en la cual los Países Miembros deberán realizar un análisis de las causas que han motivado los incumplimientos a la normativa comunitaria y definir un cronograma para su resolución.
18. Exhortar a los Ministros responsables del comercio, que mantengan fluidos mecanismos de concertación en los foros de negociaciones comerciales con miras a optimizar las ventajas para los Países Miembros de la Comunidad Andina.

19. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco suscrito entre los países de la Comunidad Andina y MERCOSUR en diciembre de 2002, encargar a la Comisión que, con el apoyo de la Secretaría General, coordine el establecimiento de un plan de trabajo y un cronograma que sirva como hoja de ruta para las negociaciones entre los países miembros de ambos grupos, con miras a concluir el Acuerdo de Libre Comercio CAN - MERCOSUR a más tardar el 31 de diciembre de 2003.
20. Destacar la importancia de las negociaciones comerciales para la inserción de los Países Miembros en el contexto internacional y mantener abiertas sus posibilidades de avanzar en negociaciones comerciales con terceros países o grupos de países.

Propiciar una reflexión política en el marco del Consejo Presidencial y del Consejo Ampliado sobre el ALCA y la inserción internacional de la Comunidad Andina, sin perjuicio del desarrollo de las negociaciones que los países adelantan en dicho proceso.

21. Instruir a la Secretaría General que adelante estudios complementarios a los que viene realizando la CAF en el marco del Programa Andino de Competitividad (PAC) y de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), que le permitan presentar propuestas a los Países Miembros con el fin de desarrollar e impulsar políticas regionales andinas orientadas a mejorar la competitividad y productividad, particularmente en el ámbito tecnológico, industrial, de servicios e infraestructura física, a fin de ganar espacios en los mercados internacionales.
22. Teniendo en cuenta que la Comunidad Andina en su conjunto es el segundo productor y exportador mundial de café, es importante que los países miembros participen activamente en los debates encaminados a superar la crisis que atraviesa este sector. Por tanto, se reconoce la importancia de que los países miembros de la Comunidad Andina asistan, en la medida de sus posibilidades, a las reuniones de la Organización Internacional del Café, con el fin de que, actuando de manera coordinada, participen en el diseño de las políticas y acciones que van a definir el futuro de la caficultura en el mundo.

Estos esfuerzos de coordinación se reforzarán a través del Grupo Ad Hoc de Café de la Comunidad Andina, foro éste que permite el diálogo y la coordinación de los diferentes actores del sector cafetero andino.

Mercado Común Andino

23. Instruimos a la Comisión que, en un plazo no mayor de 30 días y sobre la base de deliberaciones previas del Grupo Ad Hoc, celebre una reunión extraordinaria, con el único cometido de adoptar disposiciones que promuevan un mayor desarrollo y un comercio creciente y sostenido de la cadena de las oleaginosas.
24. Disponer que la Comisión con la participación de los Ministros de Agricultura, adopte una definición respecto de la Política Agropecuaria Común Andina, sobre la base de las consultas a los organismos correspondientes así como a los sectores productivos, teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2003, para lo cual el Comité Andino Agropecuario se reunirá en Caracas en el mes de julio.

25. Instruir a la Secretaría General que elabore un programa de trabajo, a más tardar el 30 de septiembre de 2003, con el propósito de avanzar en el proceso de liberalización del comercio subregional de servicios.
26. Instruir a las entidades pertinentes que apliquen las recomendaciones del Proyecto GRANADUA, con apoyo de la Secretaría General, para la interconexión entre las Aduanas, con base en la adopción del Arancel Integrado Andino (ARIAN), la Declaración Única Aduanera (DUA), la armonización de Regímenes Aduaneros Especiales y otros mecanismos para evitar las distorsiones incluyendo aquellas generadas por diferencias en las preferencias otorgadas a terceros e impulsar la lucha contra el contrabando y el fraude fiscal en el comercio intraandino.
27. Destacar que la lucha contra el contrabando y el fraude fiscal requieren una interconexión de las Aduanas de los Países Miembros, utilizando preferentemente medios electrónicos.

Integración y Desarrollo Fronterizo

28. Instar al Grupo de Trabajo de Alto Nivel para la Integración y el Desarrollo Fronterizo que, basándose en los logros alcanzados, establezca un Plan Integral de Integración y Desarrollo Fronterizo, que defina los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros que sean necesarios; y que asegure la participación de las instancias de planeación y cooperación de los Países Miembros.
29. Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a la CAF que continúen apoyando técnica y financieramente al Banco de Proyectos de Integración y Desarrollo Fronterizo y las demás acciones que el Grupo de Alto Nivel para la Integración y Desarrollo Fronterizo definan.
30. Instruir a las autoridades nacionales competentes de la Comunidad Andina que en sus planes y programas de trabajo se asegure el respaldo a la ejecución de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), y se facilite la coordinación de planes, proyectos e inversiones, buscando compatibilizar y armonizar tanto la regulación como las políticas asociadas.
31. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en concordancia con la Decisión 501 de la Comunidad Andina, promueva el establecimiento de Zonas de Integración Fronteriza con terceros países limítrofes de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Desarrollo Sostenible

32. Encomendar a los Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión que, en coordinación con el Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas, y con miras a potenciar las ventajas energéticas de los Países Miembros de la Comunidad Andina, promuevan la construcción del mercado energético comunitario y el desarrollo de servicios de energía de alto valor agregado, en beneficio del desarrollo sostenible andino, así como la adopción de una estrategia de inserción internacional en torno al comercio de hidrocarburos y la seguridad energética.

33. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con las autoridades ambientales, desarrolle en el corto plazo el Plan Andino de Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible llevada a cabo en Johannesburgo y el Plan de Aplicación de dicha Cumbre, incluida la coordinación subregional con la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS) de la Organización de las Naciones Unidas, y asegurar la ejecución de la Estrategia Regional de Biodiversidad, con el apoyo técnico y financiero de aliados estratégicos como, entre otros, el BID, la CAF, Conservación Internacional, UNCTAD y Condesan.
34. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que, en coordinación con las autoridades nacionales responsables de los temas ambientales, adopte las medidas necesarias para apoyar la creación del "Grupo ad hoc Abierto", propuesto en la "Declaración del Cusco", a fin de que presenten en la próxima reunión del Grupo de Países Megadiversos Afines, una propuesta que contenga, entre otros, mecanismos para garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad, de acuerdo a lo establecido en la Declaración de Johannesburgo.
35. Encomendar al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores que impulse acciones para la prevención y reparación de los daños causados por desastres naturales y fenómenos meteorológicos extremos, agravados por el recalentamiento global, en particular, el "Fenómeno del Niño", tomando en cuenta las recomendaciones del Programa Preandino que viene ejecutando la CAF en coordinación con los países.
36. Impulsar, a través del Comité Andino de Autoridades Ambientales, iniciativas y proyectos del área andina para la protección y desarrollo sostenible de los ecosistemas de montaña de la región andina.

Institucionalidad

37. Instruir al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión, que respalden y fortalezcan el Sistema Andino de Integración, adecuándolo a la nueva orientación estratégica del proceso, entre otros, mediante la promoción de reuniones sectoriales de Ministros, para el análisis y la formulación de propuestas en sus ámbitos de competencia, y su participación en el debate en los órganos comunitarios correspondientes.
38. Encomendar a la Secretaría General que, en coordinación con el Tribunal Andino de Justicia, presente a consideración de los Países Miembros propuestas que les permitan utilizar medios para la resolución extrajudicial de conflictos, dentro del marco del ordenamiento jurídico comunitario.
39. Congratular a los Países Miembros que han dado cumplimiento al mandato del Protocolo Modificador de Trujillo, referente a las elecciones directas de los parlamentarios andinos, e instar a los Congresos nacionales y a los organismos electorales de los países que aún no han previsto la aplicación de este mandato, lo hagan a la brevedad posible.

Habiendo tenido oportunidad de recibir los informes y sostener diálogos con los representantes de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración, el Consejo Presidencial Andino expresa su felicitación por las labores desarrolladas por dichos órganos e instituciones en el campo jurisdiccional, de la representación popular y la participación social, la salud y la educación, así como el apoyo financiero y monetario. Ello demuestra la vitalidad del proceso andino de integración y las inmensas potencialidades que ofrece su institucionalidad.

Destacar los aportes de la Secretaría General en la definición de la nueva agenda multidimensional del proceso de integración andino y expresar nuestro respaldo al desarrollo de los ejes temáticos contemplados en esta Declaración.

Los Presidentes de los Países Miembros de la Comunidad Andina expresamos nuestro agradecimiento al doctor Alvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia, y al pueblo colombiano, en especial al de Antioquia, por la cálida hospitalidad que hemos recibido y por la excelente organización que permitió el éxito de esta Cumbre. Por ello acordamos que el presente documento sea conocido como la "Declaración de Quirama".

Suscrita en el Recinto Quirama, Departamento de Antioquia de la República de Colombia, a los veintiocho días del mes de junio de 2003,

(Fdo.)
GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA
Presidente de la República de Bolivia

(Fdo.)
ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Presidente de la República de Colombia

(Fdo.)
LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA
Presidente de la República del Ecuador

(Fdo.)
RAÚL DIEZ-CANSECO
Primer Vicepresidente de la República del Perú

(Fdo.)
HUGO CHÁVEZ FRÍAS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela